



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (primer trimestre de 2014).

Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitida por la Coordinadora General de Hacienda y por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se remite como Anexo I a este Informe.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.



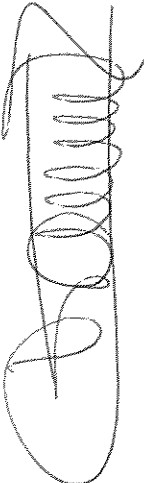
Ayuntamiento de Móstoles

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.



Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de

la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (plazo prorrogado por el Ministerio hasta el 22 de abril de 2014 para la remisión del primer trimestre de 2014).

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 15 de abril de 2014 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:
 - aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se trata de una medida de obligado cumplimiento impuesta por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su artículo octavo. Esta medida se ha prorrogado para el ejercicio 2014 en virtud de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, si bien, en este trimestre no se ha reconocido derecho alguno en aplicación de esta medida.



Ayuntamiento de Móstoles

- la implantación en el ejercicio 2013 de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos tiene vocación de permanencia en el tiempo, por lo que también producirá efectos a lo largo del ejercicio 2014. El importe previsible para este ejercicio es de 3.000.000 euros, si bien no existen derechos reconocidos hasta este momento.

- para el ejercicio 2014, la Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación señaló como medida la de la simplificación procedimental, con eliminación de trámites innecesarios y unificación de criterios en formularios y escritos. Se prevé una reducción de gastos de 30.000 €. Según informa el Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, esta medida está conseguida en un 100%.

- potenciación de la Inspección Fiscal que, según informe del Director de Gestión Tributaria y Recaudación, se estima que con los medios adecuados podría dar unos resultados de **832.575,09 €** en el ejercicio 2014. Según informe emitido por el departamento, a la fecha de este informe se han reconocido derechos por este concepto por **128.726,99 €**, lo que supondría un grado de cumplimiento del 15,46%.

- en relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 4 (transferencias corrientes) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 7 (transferencias de capital) por la parte del principal. Según el informe presentado, hasta este momento, no se ha producido ningún ingreso por este concepto en este ejercicio, estando pendiente de cobro las cantidades referidas a los últimos tres trimestres del ejercicio 2013 y al primero de 2014.

- estimaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en las que se fija un aumento de ingresos por importe de 5.600.000 € en 2014, a través de aumentos en ICIO, tasas por licencias urbanísticas, cánones por concesiones administrativas o la monetarización de ciertos aprovechamientos urbanísticos. Respecto a esta medida se informa que los proyectos y obras están en proceso de ejecución y hasta el momento actual no se puede hablar de mayores derechos reconocidos por este ajuste.

- Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:

- reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de **6.009.467 €** para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2014 asciende a 410.502,18 €, de los cuales ya se han producido **170.728 €**, con lo cual la ejecución de esta medida se sitúa en el 41,59%.

- en el capítulo 1, el Plan de Ajuste revisado para los ejercicios 2013-2023, ha previsto otra serie de medidas que han producido un ahorro. Entre ellas, se ha producido el cese de varios trabajadores en el Organismo Autónomo del Patronato de Escuelas Infantiles y en la Empresa de promoción Económica, así como la reducción de personal eventual, de tal manera que sus sueldos ya no se han presupuestado en el ejercicio 2014, lo que supone un ahorro de unos 986.175 €, según los informes presentados.

- disolución de la Fundación Móstoles 1808-2008. Si bien no se ha producido la liquidación oficial de la Fundación se ha producido un ahorro en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, al no haberse presupuestado la cantidad de 100.000 € con la que se financiaba habitualmente a la misma.

- elaboración de un Plan de reducción de gastos en la Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad con el que se pretende un ahorro para el ejercicio 2014 de 675.000 €. Según el informe de la Concejalía hasta el 31.03.2014, de esa cantidad, se ha producido un ahorro de 620.435 €, como consecuencia de distintas actuaciones como la fusión de contratos de edificios municipales, la reducción de la flota municipal de vehículos o la reducción en gastos de combustible. Esta reducción supone un grado de cumplimiento del 91,92%, si bien hay que tener en cuenta que esta es una de las medidas que no se logró completar a lo largo del ejercicio 2013 (la previsión de ahorro fue de 2.330.495 € y tan solo se logró reducir gastos por importe de 1.008.446 €, lo que supuso un grado de cumplimiento del 43,27%), por lo que a lo largo de este ejercicio deberán adoptarse todas las medidas de los 2 ejercicios con el objeto de que el ahorro consolidado alcance lo previsto en el Plan de Ajuste.



Ayuntamiento de Móstoles

QUINTO: Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: dado que todavía nos encontramos en el primer trimestre del ejercicio no se puede valorar de forma definitiva el grado de cumplimiento del Plan pues un buen número de medidas aun no ha empezado a ejecutarse.

En todo caso, según el informe emitido por la Coordinadora General de Hacienda y el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo unos 8 millones de euros, una capacidad de financiación de 10 millones después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 26,5 millones.

Ahora bien, serán los siguientes informes que se emitan, ya con datos de liquidación más avanzados, los que otorgarán una visión más realista de la situación.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 16 de abril de 2014.

El Interventor

FDO: Caín Poveda Taravilla

**INFORME EJECUCIÓN
PLAN DE AJUSTE 2012-2022
Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE
2013-2023**

1º TRIMESTRE 2014

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ABRIL 2014

NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal “no de merado” EMPESA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre de 2014. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplieran una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por ***Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros***, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”. Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio al 23 de octubre), y que es el siguiente:

- a) *“Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplía el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- “a) Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.*

3. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 y REVISIÓN 2013:
PRIMER TRIMESTRE DEL 2014

Tal y como figura en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información solicitada en relación con los informes trimestrales sobre ejecución del Plan de Ajuste para el **primer trimestre del ejercicio 2014 y las proyecciones anuales estimadas** es la que a continuación aparece:

INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2014

En miles de euros

INGRESOS	Datos de liquidación ejercicio 2012	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2014 (Prev. inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	
Ingresos corrientes	143.834,55	165.860,63	165.570,00	-0,18	25.904,67				-6,40
Ingresos de capital	4.519,50	6.136,43	18.299,00	198,20	65,52				-53,02
Ingresos no financieros	148.354,05	171.997,06	183.869,00	6,90	25.970,19				-8,07
Ingresos financieros	40.031,21	500,00	2.543,00	408,60	40,77				38,171
Ingresos totales	188.385,26	172.497,06	186.412,00	8,07	26.010,96				-7,934

GASTOS	Datos de liquidación ejercicio 2012	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2014 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netos (datos acumulados)				Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	
Gastos corrientes	133.015,20	142.110,72	138.109,00	-2,82	21.476,30				-9,42
Gastos de capital	4.689,15	12.220,97	30.177,00	146,93	585,28				8,05
Gastos no financieros	137.684,35	154.331,69	168.286,00	9,04	22.061,58				-8,04
Gastos financieros	15.633,05	19.450,77	18.072,00	-7,09	1.918,57				11,44
Gastos totales	153.317,40	173.782,46	186.368,00	7,24	23.980,15				-5,86
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Ppto al 31/12		0,00		0,00					
Período medio de pago a proveedores		40		-100,00	133,02				50,00
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):									

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ABRIL 2014

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN

Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	5.237,17	10.023,32	0,00				5.237,17	15.260,49	191,39
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),	30,00	150,00	30,00				30,00	180,00	500,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	1.832,58	2.006,93	128,73				1.832,58	3.839,51	109,51
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)								0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	7.147,22	10.067,14	0,00				7.147,22	17.214,36	140,85
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes	13.199,75	11.186,39	158,73				13.199,75	24.386,14	84,75
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)	14.246,97	22.247,39	158,73				14.246,97	36.494,36	156,16

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES DE GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
Descripción medida de gastos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	1.396,67	2.195,68	1.156,91				157,21
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)							
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)							
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)		174,00					174,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	775,00	1.773,95	720,44				228,90
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			720,44				
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente							
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A gastos corrientes	2.171,67	4.143,63	1.156,91				
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)	2.171,67	4.143,63	2.597,79				190,80

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 31/03 (1º trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2014

En cuanto a los datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 31/03/2014, proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2022 y de su revisión posterior (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y EMPESA) en la citada fecha, debidamente consolidados (Anexo I).

En primer lugar, hay que advertir que en los dos informes del primer y segundo trimestre del ejercicio 2013, se ha advertido un error material en el importe de los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio anterior, 2012, en la cifra de los ingresos y de los gastos corrientes. En el informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio ya se ha subsanado, aunque no puede modificarse en la aplicación informática¹. En concreto, los ingresos corrientes que aparecen en la aplicación son de 140.234,30€ y deberían ser de 143.834,55 €. Los gastos corrientes que aparecen son 128.773,45 € y deberían ser 133.015,20 €, tal y como queda reflejado en la tabla de la página 10 del presente informe.

En relación con las estimaciones al cierre del ejercicio 2014, partiendo también de los mismos estados de ejecución, se han realizado toda una serie de cálculos para poder prever por capítulos las cifras con las que se cerrará el ejercicio 2014. Para realizar tales previsiones se ha tomado como referencia tanto la elaboración del Plan Presupuestario 2015-2017, aprobado en sesión de Pleno de 27 de marzo de 2014 y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como el porcentaje de ejecución del ejercicio 2013 de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos.

Se han incluido también los datos reales de la liquidación del Presupuesto 2013 del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y sus dos organismos autónomos,

¹ Con fecha de 4 de octubre de 2013 hemos realizado la consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y nos han contestado que hagamos constar el error y los datos correctos en este documentos explicativo aunque no se produzca la modificación en la aplicación informática.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles², tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Estado de Remanente de Tesorería 2013 (en miles de €):

COMPONENTES	Datos Plan de Ajuste	AÑO 2013
1. (+) Fondos líquidos		9.021,18
2. (+) Derechos pendientes de cobro		86.378,99
- (+) del Presupuesto corriente		20.813,79
- (+) de Presupuestos cerrados	43.783,17	64.328,74
- (+) de operaciones no presupuestarias		1.239,58
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		3,12
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		47.202,45
- (+) del Presupuesto corriente		38.566,63
- (+) de Presupuestos cerrados	2.900,10	1.704,73
- (+) de operaciones no presupuestarias		6.931,09
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		48.197,72
II. Saldos de dudoso cobro	8.000,00	40.700,00
III. Exceso de financiación afectada		2.490,33
IV. Rte. tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.640,18	5.007,39

3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de octubre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2014*, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

3.2.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de **5.237.170 €** en el Impuesto

² No se han incluido los datos de la sociedad no de mercado, EMPESA, ya que no tiene ningún estado que ofrezca la información equivalente al Estado de Remanente de Tesorería, y por tanto, pierde homogeneidad cualquier tipo de información estimativa que se incluya al efecto.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

sobre Bienes Inmuebles, fruto tanto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles como del mantenimiento para 2014 de los tipos impositivos incrementados por aplicación de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), que establecía en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013.

A la fecha de elaboración de este informe, 31/03/2014, no se ha reconocido contablemente cantidad alguna sobre esta medida, ya que el período de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Móstoles es en el mes de junio. En este ejercicio entra en vigor el Sistema Especial de Pagos a partir del mes de febrero, pero en estos momentos no tenemos reconocido derecho alguno fruto del mismo.

3.2.1.1.- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

En la Revisión del Plan de Ajuste 2013-2023, se incluyó en los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Móstoles, por un importe estimativo de 3 millones de euros. A 31/03/2014, los derechos reconocidos por este concepto son nulos ya que el período de recaudación voluntaria de este impuesto es a finales del ejercicio y respecto al Sistema Especial de Pagos nos remitimos a lo indicado en el epígrafe anterior.

3.2.2.- Refuerzo de la Eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

En la revisión del Plan de Ajuste 2013-2023 se incluyeron múltiples actividades de mejora encaminadas al aumento de la eficacia y eficiencia de la recaudación tanto ejecutiva como voluntaria. En concreto, para el ejercicio 2014, la Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación señaló como medida la de la simplificación procedimental, con eliminación de trámites innecesarios y unificación de criterios en formularios y escritos. Se prevé una reducción de gastos de 30.000 €. Según nos informa el Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, esta medida está conseguida en un 100%.

3.2.3.- Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados

En el Plan de Ajuste inicial 2012-2022 y su posterior revisión en 2013, se incluyó una estimación realizada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, que preveía que en el Impuesto sobre Actividades Económicas, con los medios adecuados, se iba a producir un resultado de la Inspección Fiscal para el ejercicio 2014 de **832.575,09 €**. A fecha de 31/03/2014, el Servicio de Inspección Fiscal del Ayuntamiento de Móstoles ha informado que tienen ya liquidados **128.726,99 €**, por este concepto.

De igual forma, en la revisión del Plan de Ajuste en 2013 se incluyó un incremento del impuesto del valor de los terrenos urbanos por importe de **1.000.000 €**. A la fecha de elaboración de este informe, se nos indica que se está trabajando en el tema, pero que no se ha producido todavía el reconocimiento contable.

3.2.4.- Otras medidas por el lado de los ingresos

3.2.4.1.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones, pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012 (que ascienden a un total de 10.084.213,66 €), se realizó un ajuste positivo en el ejercicio 2014 de **1.547.218,14 €**, por el importe de los intereses que le corresponden y la amortización del principal y que deberán por tanto, ingresar en el Ayuntamiento.

A la fecha de elaboración de este informe, 31/03/2014, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente al primer trimestre del 2014 de los intereses que

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

el IMS debe al Ayuntamiento, que asciende a **139.688,76€**. A este importe habría que añadirle los intereses del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013, que ascienden a un total de 419.220,88 €, que está todavía pendiente de cobro.

3.2.4.2.- Proyectos en marcha y desarrollos urbanísticos que permiten aumentar los ingresos corrientes

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión en 2013, se incluyeron una serie de estimaciones realizadas por la Gerencia de Urbanismo, que reflejan que durante el 2014 se estimaba que los nuevos proyectos iban a aumentar el ICIO y las tasas de licencias urbanísticas (capítulos 2 y 3, respectivamente) en aproximadamente 2.000.000 €. También estaba prevista la monetarización de aprovechamientos urbanísticos del AOS 8 por un importe aproximado de 3.000.000 €. El cobro de cánones de concesiones administrativas (capítulo 5) nuevas por importe de 400.000 €, y por cobro de IBI (capítulo 1) de nuevas unidades por licencias de ocupación en 2012 y 2013, un importe estimado de 200.000 € más. Estos importes producirían un incremento aproximado en los ingresos corrientes en 2014 de **5.600.000 €**.

En la fecha de elaboración de este informe, en relación con el primer trimestre del ejercicio 2014, los proyectos y obras a los que se refiere el Plan de Ajuste están en desarrollo y proceso de consecución.

3.3. Medidas de gastos

De igual forma que en el caso anterior, se incluirán aquí también las medidas de gasto adicionales aprobadas en la revisión del citado Plan de Ajuste 2013-2023.

En cuando a las *medidas de gastos del ejercicio 2014*, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

3.3.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2014 de **410.502,18 €**, en concepto de jubilaciones que no

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

se van a cubrir. Según nos informa la Concejalía de Recursos Humanos, a fecha de 31/03/2014 el ahorro por este concepto es de 170.728 €.

En la revisión del Plan de Ajuste 2013 se incluyeron **600.000 € y 145.000 €** en Patronato de Escuelas Infantiles y EMPESA, respectivamente, en concepto de despido de trabajadores. A la fecha de elaboración de este informe, el ahorro está conseguido, ya que no se han incluido los citados importes en los presupuestos consolidados del 2014. De igual forma, en la revisión del Plan de Ajuste 2013 se estimó un ahorro en concepto de personal eventual de **241.175 €**, que también está conseguido, al no haberse incluido en presupuestos.

3.3.2.- Otras medidas por el lado de los gastos

3.3.2.1.- Disolución de la Fundación Móstoles 1808-2008

La Corporación local tenía la intención de disolver y liquidar en el último trimestre del ejercicio 2013 a la Fundación Móstoles 1808-2008. Esto supondría una reducción de 100.000 € en el capítulo 4 de Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2014 y siguientes, en el concepto de la subvención que la Fundación recibía para ayudar a sus gastos de explotación. A la fecha de elaboración de este informe, todavía no se ha liquidado oficialmente la Fundación, pero no se ha incluido en los presupuestos consolidados del Ayuntamiento, y por tanto, el ahorro de los 100.000 € de subvención sí se ha producido.

*3.3.2.2.- Reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios
(Capítulo II)*

En el Plan de Ajuste 2012-2022, para el ejercicio 2014 se estimó que se tomarían toda una serie de medidas que dieran como resultado la reducción del capítulo de gastos corrientes y servicios y que, a continuación, pasamos a exponer su situación actual. Para el ejercicio 2013 y 2014, la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad preparó un Plan de Reducción de Gastos, cuyo objetivo es la reducción de su gasto corriente entre un 15 y un 20% durante el mandato 2011-2015, y dónde, a modo de resumen del citado Plan, se prevén los siguientes ahorros, tal y como se deduce de la tabla siguiente:

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Las medidas que se van a tomar son las siguientes:

- i. Fusión de contratos de mantenimiento de vía pública, lo que permitirá ahorra un 20% anual desde el año 2013, lo que asciende a un ahorro de 215.300 € en el ejercicio 2013.
- ii. Fusión de los contratos de limpieza de colegios públicos, que finalizan en enero de 2013, y que ya se está trabajando en la Concejalía en un nuevo pliego que fusione los tres contratos existentes a la fecha, en uno solo. Esta medida supondrá un ahorro de un 20%, ascendiendo así a unos 700.000 € en el ejercicio 2013.
- iii. Fusión de los contratos de limpieza de edificios públicos, que permitirá un ahorro de un 20%, que asciende a 610.000 €, y que como en julio de 2013 finalizan los contratos, estimamos que el ahorro se reduce a 305.000 € en este ejercicio 2013, y otros 305.000 € en 2014.
- iv. Fusión de los contratos de mantenimiento de edificios públicos, que aplicando la misma fórmula que en los anteriores, permitirá un ahorro de un 10% anual, ascendiendo a 140.195,60 € en 2013.
- v. Fusión de los contratos de mantenimiento de los colegios públicos, dónde se hará lo mismo que en vía pública y se llevará a cabo la fusión de los mismos, produciéndose así sólo en 2013 un ahorro real de 850.000 €.
- vi. Vestuario de personal municipal, dónde se prevé que en el año 2013 podrá amortizarse dicha partida, dado que será suministrada por empresas externas, aprovechando la unificación de contratos. Se estima que el ahorro que va a producirse en el citado ejercicio será de 70.000 €, ya que debe realizarse una renovación completa del vestuario.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- vii. Reducción de la flota municipal de vehículos, dónde como se prevé que los nuevos contratos fusionados incluyan la incorporación de vehículos para los operarios, así como para labores de inspección, y procederemos a la venta de los que tenemos actualmente, se estima un ahorro en 2013 de 50.000 € y de 150.000 € en 2014.
- viii. Reducción de gastos de combustible para los vehículos municipales. Los vehículos que deben incorporan las empresas deberán ser 100% eléctricos, de tal manera que se estima que los gastos de combustible en esta partida, en 2014, se reducirán en 220.000 €.
- ix. Eficiencia Energética. Durante el segundo semestre de 2012 se van a iniciar toda una serie de estudios para trazar la estrategia adecuada en esta materia. La intención es la de unir el concepto de eficiencia energética al de mantenimiento, cifrándose así los ahorros en torno a un 15-20%. No obstante, en este Plan de Ajuste no podemos incluir en esta fecha, cifras estimativas de ahorro, ya que este proyecto se encuentra todavía en fase de estudio, pero la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, aportará antes de final del año un estudio económico de disminución de costes de suministro eléctrico, que podremos tener en cuenta en este Plan de Ajuste, aunque sea posteriormente.

Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad
Previsión actuaciones y ahorros 2013-2014

CONCEPTOS	2013	2014
Fusión de contratos de mantenimiento de vía pública	215.300,00	
Fusión de los contratos de limpieza colegios públicos	700.000,00	
Fusión de los contratos de limpieza edificios municipales	305.000,00	305.000
Fusión contratos mantenimiento edificios	140.195,60	
Fusión contratos mantenimiento de colegios públicos	850.000,00	

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES		
CONCEPTOS	2013	2014
Vestuario del Personal	70.000,00	
Reducción flota municipal de vehículos	50.000,00	150.000,00
Reducción gastos combustibles vehículos		220.000,00
TOTAL	2.330.495,60	675.000,00

A la fecha de elaboración de este informe, y únicamente en relación con el ejercicio 2014 y su realización a fecha de 31/03/2014, de los **675.000 €** de ahorro propuesto, la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad informó que en el primer trimestre ya se produjo un ahorro de **620.435,61€**, con el siguiente detalle:

Sobre los puntos **Unificación de los contratos de mantenimiento de edificios públicos, Unificación de contratos de mantenimiento de colegios y Eficiencia Energética**, el Concejal de Mantenimiento de la Ciudad informa que es preciso abordar la explicación conjunta de los mismos.

La estrategia adoptada en materia de Edificios se basó en la contratación de una empresa de Servicios Energéticos, destinada también al mantenimiento integral, de Colegios y Edificios Públicos. La licitación de este contrato se encuentra ya en su última fase. El ahorro económico anual (ya disminuido en el actual presupuesto de 2014) de este contrato se cifra en 146.181,75 €, lo que supondrán 1.754.180,98€ durante los años de duración del contrato tal y como se puede comprobar en el siguiente cuadro.

	GASTO ACTUAL 2012	REDUCCIÓN		PRECIO FINAL
Prestación P1 Gestión Energética	4.572.725,00 €	3%	-146.181,75 € por año. En 12 años: -1.754.180,98 €	4.426.543,20 €
Prestación P2 + P3	1.825.000,00 €	0	0	1.825.000,00€
PRECIO DE LICITACION ANUAL				6.251.543,20 €
PRECIO DE LICITACIÓN POR DURACIÓN DEL CONTRATO (12 AÑOS)				75.018.518,42 €

Por otro lado, con respecto también al punto de Eficiencia Energética, está ya adjudicado el contrato de Eficiencia Energética y Mantenimiento Integral del

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Alumbrado Público. Este contrato está suponiendo unos ahorros anuales de 474.253,86 €, tal y como se puede comprobar en el siguiente cuadro:

	GASTO ACTUAL (2012)	REDUCCIÓN %		PRECIO FINAL
Prestación P1 Gestión Energética	2.710.022,05 € / año	17,5%	- 474.253,86 € por año. En 16 años: - 7.588.061, 76 €	2.235.768,19 € / año
Prestación P2 + P3 Mantenimiento+Garantía Total	304.035,55 € / año	0 %	0	304.035,55 € / año
PRECIO LICITACIÓN ANUAL				2.539.803,74 € / año
PRECIO LICITACIÓN POR DURACIÓN DE CONTRATO (16 AÑOS)				40.636.859,86 €

3.4. Otra información adicional

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No existen avales públicos recibidos.

El Anexo II recoge las líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2014 con la identificación arriba detallada.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

b.1) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

En cuanto a la deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 31/03/2014, se han incluido los datos en la aplicación, que coinciden con el borrador del informe trimestral que se envía en el marco de la Ley 15/2012, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuya responsabilidad es del Tesorero General, siguiendo para su elaboración los criterios de dicho departamento, como por ejemplo, la no inclusión de aquellas facturas que se están pagando a través de *confirming*.

b.2) Información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Respecto a esto, en Anexo III se adjunta la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-ley 8/2013.

c) Operaciones con derivados. No existe operación alguna.

d) Cualquier otro pasivo contingente. No existe operación alguna.

4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 31/03/2014 y la previsión estimada al cierre del ejercicio, se deduciría para el cierre del 2014, unos resultados en las magnitudes económicas y presupuestarias algo superiores a los del ejercicio 2013, **un ahorro neto positivo de ocho millones de euros, una capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95 de 16 millones** (si a esta cantidad le deducimos los ajustes SEC 95 estimados para el 2014, que ascienden a unos 6 millones de euros negativos, la capacidad de financiación después de ajustes SEC 95 quedaría previsionalmente en **10 millones de euros**) y un **ahorro bruto de 26,5 millones de euros**.

Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2014 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en un -6,40% por debajo de lo previsto, alcanzando poco menos de un 8% en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría casi un 10% menos de lo previsto y casi un 6% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2014 algo más de un 30% mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto está muy por encima de las previsiones del plan de ajuste y casi un 18% por encima en el capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

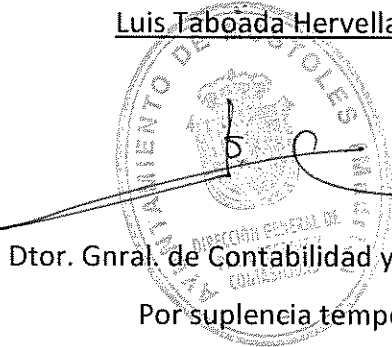
En relación con las medidas del lado de los ingresos y de los gastos propuestas en el Plan de Ajuste, la realización de las mismas en este primer trimestre del ejercicio 2014, no nos parece representativa como para poder informar sobre el cumplimiento de las mismas al cierre del ejercicio. Si bien es cierto, que alguna de ellas ya están ejecutadas en parte o en su totalidad, la proyección anual estimada para 2014 es el cumplimiento total de las mismas.

Es cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 15 de abril de 2014

Luis Taboada Hervella

María García Arrieta



Dtor. Gnral. de Contabilidad y Presupuestos
Por suplencia temporal



Coordinadora General de Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2014 Ayuntamiento, EE.II, GMU y EMPESA

En miles de €

En miles de €

ABRIL 2014

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (31/03/2014)

ESTADO DE LA DEUDA PRIMERA PARTE. CAPITALES A. DEUDA EN CIRCULACION

Cuenta 170/171 Préstamos fuera del sector público

1TT EJERCICIO 2014

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL EJERCICIO 2014	EMISIONES	TOTAL CARGO AL INICIO 1TT/2014	AMORTIZACIONES 1TT/2014	INTERESES 1TT/2014	EN CIRCULACION AL FINAL 1TT/2014
BANESTO - REF. (58)	170-030	2.095.713,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.B.V.A. - REF. (62)	170-031	22.279.794,32	11.139.897,37	0,00	11.139.897,37	348.121,78	10.165,16	10.791.775,59
B.C.L. - REF. (42)	170-032	9.240.713,62	4.620.356,82	0,00	4.620.356,82	144.386,15	5.775,45	4.475.970,67
CAJA MADRID - REF. (43-41)	170-033	4.507.590,78	901.518,14	0,00	901.518,14	112.689,77	600,19	788.828,37
CAJA MADRID 2003 (41)	170-027	7.564.500,00	2.909.422,85	0,00	2.909.422,85	145.471,16	1.936,96	2.763.951,69
CAJA MADRID 2004 (44)	170-037	14.000.000,00	6.999.999,80	0,00	6.999.999,80	233.333,34	4.234,52	6.766.666,46
CAJA CATALUÑA - REF (66)	170-034	2.028.415,88	676.138,69	0,00	676.138,69	42.258,67	646,86	633.880,02
SANTANDER - REF (51)	170-036	11.041.628,44	4.602.001,37	0,00	4.602.001,37	228.068,38	4.291,37	4.373.932,99
DEXIA SABADEL JULIO-02 (43)	170-026	5.800.000,00	483.333,37	0,00	483.333,37	161.111,11	233,21	322.222,26
DEXIA SABADEL SEPT.02 (43)	170-024	6.729.342,00	560.778,39	0,00	560.778,39	186.926,17	270,58	373.852,22
CAJA MADRID 2007 (74)	170-039	5.900.000,00	4.621.666,58	0,00	4.621.666,58	98.333,34	2.735,01	4.523.333,24
DEXIA SABADEL 05/08 (78)	170-040	9.042.590,00	7.535.491,70	0,00	7.535.491,70	150.709,83	1.804,39	7.384.781,87
CAJA MADRID 2009	170-044	5.003.373,50	4.503.036,14	0,00	4.503.036,14	83.389,56	17.987,47	4.419.646,58
BBVA 2009	170-041	5.003.373,50	4.221.596,40	0,00	4.221.596,40	78.177,71	58.363,57	4.143.418,69
CAJA MADRID 2009	170-042	8.000.000,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	500.000,00	48.747,22	3.000.000,00
BBVA 2009	170-043	10.000.000,00	4.511.250,34	0,00	4.511.250,34	633.670,33	25.375,78	3.877.580,01
BBVA (Linea ICO 2011) (87)	170-045	3.301.907,71	1.170.629,22	0,00	1.170.629,22	0,00	0,00	1.170.629,22
BANKIA (Linea ICO 2011) (89)	170-047	3.607.116,88	1.278.835,39	0,00	1.278.835,39	0,00	0,00	1.278.835,39
LA CAIXA (Linea ICO 2011) (88)	170-046	2.338.987,50	829.243,98	0,00	829.243,98	0,00	0,00	829.243,98
BBVA (B-01) (RD LEY 4/12	171-048	15.623,93	15.623,93	0,00	15.623,93	0,00	216,43	15.623,93
CAJAMAR (B-02) (RD LEY 4/12	171-049	16.038,00	16.038,00	0,00	16.038,00	0,00	222,16	16.038,00
BANKINTER (B-03) (RD LEY 4/12	171-050	24.791,80	24.791,80	0,00	24.791,80	0,00	343,42	24.791,80

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL EJERCICIO 2014	EMISIONES	TOTAL CARGO AL INICIO 1TT/2014	AMORTIZACIONES 1TT/2014	INTERESES 1TT/2014	EN CIRCULACION AL FINAL 1TT/2014
C.A.M. (B-04) (RD LEY 4/2012	171-051	50.956,62	50.956,62	0,00	50.956,62	0,00	705,86	50.956,62
SABADELL (B05) RD LEY 4/12	171-052	136.470,71	136.470,71	0,00	136.470,71	0,00	1.890,42	136.470,71
CATALUÑA-CAIXA B06 RD LEY 4/12	171-053	172.081,97	172.081,97	0,00	172.081,97	0,00	2.383,71	172.081,97
BANESTO B07 RD LEY 4/12	171-054	743.031,91	743.031,91	0,00	743.031,91	0,00	10.292,64	743.031,91
LA CAIXA B08 RD LEY 4/12	171-055	4.855.995,82	4.855.995,82	0,00	4.855.995,82	0,00	67.266,33	4.855.995,82
SANTANDER B09 RD LEY 4/12	171-056	4.950.380,71	4.950.380,71	0,00	4.950.380,71	0,00	68.573,77	4.950.380,71
BANKIA B10 RD LEY 4/12	171-057	6.233.898,53	6.233.898,53	0,00	6.233.898,53	0,00	86.353,35	6.233.898,53
POPULAR B11 RD LEY 4/12	171-058	22.191.271,18	20.391.271,18	0,00	20.391.271,18	0,00	294.794,42	20.391.271,18
LA CAIXA (Linea ICO 2013) (95)	170-051	8.354.453,03	8.354.453,03	0,00	8.354.453,03	0,00	85.622,84	8.354.453,03
POPULAR (Linea ICO 2013) (96)	170-052	8.354.453,00	8.354.453,00	0,00	8.354.453,00	0,00	85.622,84	8.354.453,00
SABADELL (Linea ICO 2013) (97)	170-050	8.354.453,04	8.354.453,04	0,00	8.354.453,04	0,00	85.622,84	8.354.453,04
BANKIA O.T. 2014 (10-2-14) 4 MILL	OT						2.875,89	
BBVA O.T. 2014 (07-03-14) 6 MILL	OT						13.117,94	
SANT.O.T. 2014 (24-02-14) 2 MILL	OT						5.781,75	
TOTALES		201.938.948,12	127.719.096,80	0,00	127.719.096,80	3.146.647,30	994.854,35	124.572.449,50

ANEXO III:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
TOTAL	39.390.541,18				

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
TOTAL	25.063.359,07 €				